

Apéndice A – Documentación del proceso de generación de consenso

- 1 La propuesta preliminar correspondiente a las recomendaciones del Área de Trabajo 1 fue desarrollada mediante un enfoque de múltiples partes interesadas y desde las bases, el cual incluyó múltiples "lecturas" de cada recomendación. Cada versión preliminar fue publicada con carácter público y estuvo abierta a la recepción de comentarios por parte de los miembros y participantes del CCWG sobre Responsabilidad. La propuesta preliminar correspondiente a las recomendaciones del Área de Trabajo 1 fue circulada para revisión y comentario por el CCWG sobre Responsabilidad el 20 de noviembre de 2015, y se llevó a cabo una primera lectura el 24 de noviembre de 2015 durante una reunión plenaria. El 26 de noviembre de 2015 se realizó una lectura final.
- 2 Tras la lectura final, la propuesta preliminar correspondiente a las recomendaciones del Área de Trabajo 1 fue enviada al CCWG sobre Responsabilidad por un plazo de 24 horas a efectos de dejar constancia de errores, comentarios o declaraciones. Se solicita la aprobación de las organizaciones estatutarias del grupo para principios de enero con el fin de poder entregar el documento a la Junta Directiva de la ICANN para mediados de enero de 2016.
- 3 **El CCWG sobre Responsabilidad se complace en presentar ante sus organizaciones estatutarias las mejoras para el marco de responsabilidad de la ICANN para su consideración y aprobación de conformidad con su carta orgánica. Conforme lo ha identificado el grupo, es esencial que estas mejoras se encuentren implementadas, o que su implementación sea acordada, antes de que se efectúe la transición de la custodia de la IANA (Área de Trabajo 1).**
- 4 La propuesta preliminar correspondiente a las recomendaciones del Área de Trabajo 1 es el resultado de la vasta tarea de los 28 miembros y 172 participantes del CCWG sobre Responsabilidad, junto con un equipo de asesores letrados altamente calificados, a lo largo del último año, lo cual comprendió más de 185 teleconferencias o reuniones, dos instancias de consulta pública, y más de 10.150 mensajes de correo electrónico. Representa un equilibrio cuidadosamente logrado entre requisitos clave, asesoramiento letrado específico y acuerdos significativos entre todos los que participaron. Asimismo, se prestó especial atención a los aportes recibidos en los periodos de comentario público.
- 5 La propuesta final cuenta con el apoyo por consenso del CCWG sobre Responsabilidad. Se registraron los puntos de vista minoritarios presentados por los siguientes miembros: Robin Gross (GNSO, NCSG) y Eberhard Lisse (ccNSO). Estos puntos de vista se presentan a continuación para su consideración por parte de las organizaciones estatutarias.
- 6 **En caso de recibirse declaraciones minoritarias u objeciones, se las indicará a continuación.**

Puntos de vista minoritarios

1. Opinión en disenso presentada por Robin Gross, miembro del grupo por el NSCG de la GNSO

- 7 El CCWG sobre Responsabilidad formuló una serie de recomendaciones constructivas para mejorar la responsabilidad de la ICANN como organización; sin embargo, un aspecto del plan presenta una falla significativa: cambiar el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC), pasándolo de un rol puramente "de asesoramiento" a un rol de "toma de decisiones" en cuestiones fundamentales dentro de la ICANN, incluida su gobernanza. En consecuencia, la propuesta marginaliza el rol de las Organización de Apoyo (SO) en comparación a la estructura de gobernanza actual de la ICANN. El grado de empoderamiento del sector gubernamental sobre la ICANN, resultado del mecanismo de la comunidad incluido en la propuesta, hace peligrar el éxito de la propuesta en términos de aceptación política, como también en cuanto a su impacto final sobre una Internet libre y abierta.
- 8 Al crear un mecanismo de la comunidad tendiente a que la ICANN se responsabilice respecto de cuestiones clave, se cometió un error crítico, el cual consiste en desviarse del equilibrio de poderes existente entre las SO y los AC, tal como se determina en las designaciones afines en la Junta Directiva. En cambio, el mecanismo propuesto para la comunidad eleva a los AC en comparación con las SO, en contraposición con el equilibrio de poderes actualmente vigente respecto de la Junta Directiva de la ICANN, mediante el cual no se le confiere actualmente un rol de toma de decisiones al GAC, a la vez que se mantiene la primacía de las Organizaciones de Apoyo en decisiones clave, sobre todo en decisiones comprendidas dentro del mandato de las SO. La desvalorización de las Organizaciones de Apoyo en el marco de las decisiones clave de la ICANN fue un tema en común en los dos periodos de comentario público previos. Sin embargo, las recomendaciones no solo dejan sin tratamiento a esta inquietud generalizada, sino que incluso desvalorizan a las SO en el mecanismo de la comunidad presentado en el tercer informe. El mecanismo de la comunidad no tiene en cuenta las responsabilidades y los roles apropiados de la diversidad de SO y AC, ni tampoco los peligros inherentes al reemplazar dichos roles por un enfoque "de talla única" para la toma de decisiones críticas. Estos temas fueron planteados en el comentario público presentado por el NSCG el 12 de septiembre de 2015: <https://forum.icann.org/lists/comments-ccwg-accountability-03aug15/msg00053.html>.
- 9 Asimismo, el NSCG objeta la propuesta de dejar de lado el plazo típico de 30 días para la presentación de comentarios públicos en la ICANN en relación con el tercer informe del CCWG sobre Responsabilidad. El periodo de comentario público sobre el tercer informe permite que haya solamente 9 (nueve) días para presentar comentarios una vez publicadas las traducciones del documento a otros idiomas, lo cual resulta en un periodo de comentario público extremadamente breve para un informe de esta envergadura, que además presenta múltiples cambios en relación a sus versiones previas.

2. Opinión minoritaria de Eberhard Lisse, miembro por la ccNSO

- 10 Estimados copresidentes:
- 11 Soy el Director Ejecutivo de Namibian Network Information Center (Pty) Ltd (Centro de Información de Redes de Namibia), el administrador del Dominio de Alto Nivel con Código de

- País ("ccTLD") de .NA. Soy el creador de .NA y cuento con 24 años de servicio ininterrumpido y la experiencia correspondiente como administrador del ccTLD .NA.
- 12 He sido designado por la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País ("ccNSO") de la ICANN como miembro del Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN ("CCWG sobre Responsabilidad").
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad ha presentado su Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1 ("Tercera Propuesta Preliminar"), la cual, según lo indica su carta orgánica, debe centrarse
- 14 *[...] en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.*
- 15 Este **no** es el caso en la Tercera Propuesta Preliminar.
- 16 En consecuencia, no estoy de acuerdo y, por la presente, registro formalmente mi objeción a la Tercera Propuesta Preliminar:
1. Respaldo plenamente, adopto e incorporo al presente documento la objeción presentada por la Sra. Robin Gross, designada miembro del CCWG por la GNSO.
Me sumo a su opinión minoritaria. En particular, subrayo las serias inquietudes de la Sra. Gross respecto de la propuesta de incrementar las facultades de los Comités Asesores (AC), junto con la propuesta de elevar su estatus para que sea equivalente al estatus y las facultades de las Organizaciones de Apoyo (SO).
 2. La Tercera Propuesta Preliminar no dice nada acerca de las medidas en materia de responsabilidad para la ICANN respecto de su relacionamiento con los administradores de ccTLD.
Esta omisión es fatal.
 3. Continúo con una profunda preocupación acerca de la forma en la que el CCWG sobre Responsabilidad ha tratado la responsabilidad de la ICANN en relación con los derechos humanos.
Nada más restrictivo que
Dentro de su misión y en sus operaciones, la ICANN respetará los derechos humanos fundamentales, entre otros, el ejercicio de la libertad de expresión, el libre flujo de información, el debido proceso y el derecho a la propiedad.
lo cual no es aceptable.
 4. Las preguntas:
 - ¿bajo qué facultad estatutaria se realizará esta transferencia?
 - ¿qué se está transfiriendo en realidad? y
 - ¿qué es lo que no se transfiere?continúan sin respuesta.
Y **deben** ser respondidas a fin de que se realice cualquier transferencia de las funciones o la zona raíz.
 5. En ocasiones anteriores, hice constar en los registros mis observaciones acerca de la legitimidad de la manera en la cual el CCWG se ha conducido durante sus deliberaciones, la cual, a menudo, fue contraria a su propia carta orgánica.

Reitero mi objeción a este proceso excluyente¹.

6. Toda la propuesta fue armada con un extremo apresuramiento.

Nosotros (los miembros representantes del CCWG) estuvimos sujetos a un cronograma y un plazo arbitrarios, auto-impuestos y para nada realistas.

7. Lamentablemente, la Tercera Propuesta Preliminar es el resultado de este apresuramiento extremo. Es sumamente compleja, y difícil de entender incluso para gran parte de los miembros y participantes del CCWG sobre Responsabilidad.
8. Incluso después de su publicación, la Tercera Propuesta Preliminar contiene errores significativos e inexactitudes en cuestiones de fondo.

En el Apéndice A de la versión publicada para comentario público se indica lo siguiente:

Al 29 de noviembre de 2015, la propuesta ha recibido el apoyo por consenso del CCWG sobre Responsabilidad, sin objeciones ni declaraciones minoritarias registradas para la consideración de las organizaciones estatutarias del grupo.

Sencillamente, esto **no es cierto**.

El CCWG se encuentra claramente al tanto desde el 2 de noviembre de 2015 (2015-11-02) de las objeciones y opiniones minoritarias de dos miembros designados por Organizaciones de Apoyo (la Sra. Gross y yo) y, de hecho, la opinión minoritaria de la Sra. Gross fue presentada el 29 de noviembre de 2015 (2015-11-29)².

9. Posteriormente, se declaró que la Tercera Propuesta Preliminar es **dinámica** y se encuentra sujeta a cambios y ampliaciones.

Desde una perspectiva procedimental, esto es fatal, ya que ningún revisor razonable podría formular una opinión sobre una propuesta sujeta a cambios con posterioridad a su publicación.

10. La **drástica** reducción de los periodos de comentario público es otro ejemplo de la aparente exclusividad intencional del proceso.

Incluso si no existieran las falencias significativas mencionadas anteriormente, esto sería, en sí, fatal para la legitimidad del proceso del CCWG y de la Tercera Propuesta Preliminar.

Afortunadamente, la Propuesta Final, si la hubiere, todavía puede ser sujeta a un periodo de comentario publico apropiado.

11. Considero que, en todo caso, la Tercera Propuesta Preliminar simplemente agrega niveles de burocracia sin lograr demasiado.

12. La transición de la IANA comprende cuestiones sin precedentes y sin resolver, las cuales pueden implicar los intereses de una amplia gama de entidades. Ello incluye tanto al sector público como al privado, a la vez que involucra intereses internos de Estados Unidos e intereses internacionales.

¹ Reitero mi objeción al documento previo, titulado "Recomendaciones Preliminares", con fecha 3 de junio de 2015 (2015-06-03), y al documento titulado "Propuesta Preliminar", con fecha 30 de julio de 2015 (2015-07-30), lo cual incluyo en el presente documento a modo de referencia.

² Si bien no se fijó un plazo para esta inclusión, a pesar de reiteradas solicitudes para que se explique el proceso de presentación de declaraciones en disenso, considero que presentar mi propia opinión minoritaria en el día de hoy no permitió contar con el tiempo suficiente para leer cuidadosamente las más de 300 páginas divididas en 28 títulos diferentes.

El CCWG sobre Responsabilidad debería orientarse hacia el logro de resultados y presentar sus perspectivas ponderadas sobre cuestiones significativas que la transición implica, de un modo más razonable y mediante un debate integral, en lugar de apresurarse para producir un documento que cumpla con un plazo auto-impuesto que, simplemente, carece de justificación.

13. En reiteradas oportunidades, la NTIA consideró necesario indicar, y lo hizo sin dejar lugar a dudas, que el CCWG no estaba cumpliendo con los términos de referencia establecidos por dicha entidad.

Considero que la Tercera Propuesta Preliminar aún no cumple con lo anterior.

14. Respaldo plenamente, adopto e incorporo al presente documento la perspectiva expresada con absoluta claridad por Philip Corwin, en su artículo visionario y profético publicado en noviembre de 2014³:

El resultado de este deficiente informe será que, si el CWG sobre Custodia ha completado su trabajo para julio de 2015, el CCWG estará bajo una intensa presión política e institucional interna y externa para acordar que ha "hecho lo suficiente" para cumplir el estándar desafortunadamente bajo establecido por esta carta orgánica para los mecanismos del Área de Trabajo 1, con decisiones sobre todo el trabajo restante pospuestas para más adelante.

- 17 De la presencia de estas objeciones, se desprende que la propuesta no tiene consenso total y presento estos puntos de vista minoritarios para que se agreguen a la Tercera Propuesta Preliminar tal como lo requiere la carta orgánica.
- 18 Insto a los administradores de ccTLD a que rechacen esta propuesta y que la NTIA no la acepte tal como está.

³ http://www.circleid.com/posts/20141110_accountability_group_charter_sets_the_bar_too_low/ (consultado el 1 de diciembre de 2015)